

ORDENANZA N° 1503-2005

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Determinase para los conjuntos habitacionales de interés social ejecutados y proyectados por la Municipalidad de Roque Pérez en la planta urbana de la Ciudad de Roque Pérez, en el marco de venta directa establecido por Ordenanza N° 221/77, sito en la manzana nombrada catastralmente como Circ. I, Sección C, Manzana 185, Parcelas: 2^a, 3^a, 4^a, y 5^a, los siguientes Indicadores Urbanísticos:

1.

Densidad neta: una (1) vivienda por parcela.

2.

F.O.S.: 0.6.

3.

F.O.T.: 1.0.

4.

Dimensiones mínimas por parcelas: 10.00 m de frente. Superficie: 240.00 m².

ARTICULO 2º.- El conjunto habitacional cuenta con los siguientes servicios esenciales:

1.

Existentes: energía eléctrica domiciliaria, alumbrado público, mejorado de calles, desagües pluviales a cielo abierto y recolección de residuos.

2.

Proyectado: agua corriente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán.
Secretaria HCD.-

Registrada bajo el N° 1503 con fecha 07/07/2005.-